



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D444-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 11 de marzo del 2026, el **OFICIO N° D390-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO** de fecha 11 de marzo del 2026, el **INFORME N° D126-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 27 de febrero del 2026, la **CARTA N° 001-2026-GB/RGB** de fecha 25 de febrero del 2026, la **CARTA N° 005-2026-AVF/VNI** de fecha 25 de febrero del 2026, la **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D1-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de enero del 2026, **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000242** de fecha 07 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; por lo que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, según lo dispuesto por el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala en el numeral 170.1 que *"el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN mediante **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000242** de fecha 07 de noviembre del año 2024, contrata los servicios de CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO con la Empresa VIA NORT ENGINEERS E.I.R.L con RUC N° 20610262920 cuyo Gerente General es el Sr. ALEX VILCHEZ FUENTES; el cual tiene por objeto la contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2630845; por un monto contractual



que asciende a la suma de cuyo monto asciende a la suma de S/. 39,999.82 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES).

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D1-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de enero del 2026, se resuelve: APROBAR el Expediente Técnico y sus componentes del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2630845, con un presupuesto de S/. 6'849'704.55 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SETECIENTOS CUATRO CON 55/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios (06 meses).

Que, mediante **CARTA N° 005-2026-AVF/VNI** de fecha 25 de febrero del 2026, el Sr. ALEX VILCHEZ FUENTES – Gerente General de la Empresa VIA NORT ENGINEERS E.I.R.L hace llegar a la SUPERVISION la liquidación de la Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, en dicha liquidación se ha tomado en cuenta los pagos realizados a cuenta del contratista tal como se indica en el siguiente detalle:

a) Monto del Contrato con IGV	S/. 39,999.82
b) Retención (10%)	(10%)
c) Retención	S/. 3,999.98
d) MONTO A DEVOLVER	S/. 3,999.98
SON. TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES	

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-GB/RGB** de fecha 25 de febrero del 2025, el Ing. ROYSER GAMONAL BURGA – Gerente de la Empresa ENGINEERS COMPANY E.I.R.L hace llegar a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN la aprobación de la liquidación de la Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; en el cual adjunta el INFORME DE SUPERVISION N° 001-2026-JKRD/S.E.T donde el Ing. JENNER KIMBEL RAMOS DIAZ – Supervisor, concluye en lo siguiente:

- Luego de a ver revisado la liquidación presentada por el consultor VIA NORT ENGINEERS E.I.R.L esta supervisión OTORGA LA CONFORMIDAD y recomienda seguir con el trámite.

Que, mediante **INFORME N° D126-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 27 de febrero del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS, luego de la revisión de la liquidación de la Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; concluye en lo siguiente:

- El CONSULTOR cumplió con la presentación de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000242 dentro de los plazos establecidos en el artículo 114° del RLCE.
- La LIQUIDACION DE CONTRATO DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 000242 ha quedado APROBADA a que se cumplió con los plazos de presentación por parte del consultor.



- El monto final de la consultoría por la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/. 39,999.82 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES).
- Se debe realizar la devolución a favor del CONSULTOR VIA NORT INGENIEERS E.I.R.L la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento cuyo monto asciende a la suma de S/. 3,999.98 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) incluyendo IG.V.
- En base a los actuados se **OTORGA LA CONFORMIDAD** a la LIQUIDACION DE CONTRATO DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 0000242 por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", cuyo monto asciende a la suma de S/. 39,999.82 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES).

Que, con **OFICIO N° D390-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 11 de marzo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita que la SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA emita el acto resolutive que aprueba la LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2630845;

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D444-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 11 de marzo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – GERENTE REGIONAL (e) dispone la emisión del acto resolutive de aprobación del la liquidación de la Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**";

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000242 – EXP. SIAF 000001566**, de la **CONSULTORIA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17278, I.E. 17664 DE CENTROS POBLADOS TRES DE MAYO, GRAMALOTAL DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", por un monto de S/ 39,999.82 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución a favor del CONSULTOR VIA NORT INGENIEERS E.I.R.L la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

cumplimiento, por el monto de **S/. 3,999.98 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)** incluyendo IGV.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, **son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, y a los representantes legales de las empresas VIA NORT ENGINEERS E.I.R.L y ENGINEERS COMPANY E.I.R.L.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL



Jr. Tahuantinsuyo N° 765



076-599000



jaen.regioncajamarca.gob.pe/